Firmado digitalmente por CASTILLO CAYO Flor De Maria FAU 20536902385 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2021 20:43:42 -05:00

Lima, 05 de Julio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° D000059-2021-SUTRAN-OA

VISTOS: el Informe n.° D000081-2021-SUTRAN-UA, de fecha 21 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento, referido a la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley n.° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, las entidades públicas deben disponer, la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, con el objetivo de generar un ahorro en el Gasto Público;

Que, sobre el particular, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo n.° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, *las medidas de ecoeficiencia son las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado*;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, señala que, *las Medidas de Ecoeficiencia que se aprueban por el presente dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación*;

Que, por su parte, el artículo 7 del mismo cuerpo legal, dispone que*, la Oficina General de Administración (OGA) de cada institución pública, es el área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia*;

Que, en este contexto, el Ministerio del Ambiente con el soporte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), desarrollan la iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP), programa especializado de asistencia técnica, formación de capacidades y seguimiento continuo para la gestión de la ecoeficiencia en las Instituciones Públicas, con el objetivo de convertirlas en modelos de Gestión de la Ecoeficiencia "Modelo EcoIP";

Que, en tal sentido, mediante Oficio Múltiple n.° 91-2021-MINAM/VMGA/DGCA, el Ministerio del Ambiente invita a participar de dicha iniciativa a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, frente a lo cual, mediante Oficio N° D000033-2021-SUTRAN-OA, la Oficina de Administración de la SUTRAN manifiesta el interés y compromiso en participar de dicha iniciativa, y designa como Gestor de Ecoeficiencia al jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **DCXZGQK**

Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2021 17:52:57 -05:00

BICENTENARIO PERÚ 2021

Que, con la finalidad de la correcta implementación de las medidas de ecoeficiencia dentro de las instituciones del sector público, el Ministerio del Ambiente aprobó la *Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público*, la misma que prevé la conformación del Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Memorando Múltiple n.° D000060-2021-SUTRAN-OA, de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Administración solicitó a las unidades orgánicas competentes proponer sus representantes para la conformación del Comité de Ecoeficiencia, en razón de lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnología de Información, la Unidad de Imagen Institucional, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimiento, han cumplido con proponer sus representantes;

Que, en concordancia con lo establecido en la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público, establece que se debe definir la participación de cada representante del área que conforman el Comité de Ecoeficiencia en función a los objetivos definidos en la misma, para lo cual se deben establecer las siguientes funciones: a) Asegurar el diagnóstico de ecoeficiencia, el cual incluye la elaboración de una línea base, con las oportunidades de mejora identificadas para papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO2eq), b) Asegurar el desarrollo del Plan de Ecoeficiencia que permita la implementación de medidas de ecoeficiencia para el papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO2eq), c) Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la institución pública, d) Gestionar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia, en el presupuesto anual, y e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia;

Que, mediante el Informe n.° D000081-2021-SUTRAN-UA, de fecha 21 de junio de 2021, la Unidad de Abastecimiento, sustenta y recomienda la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a lo señalado en la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley n.° 29289; el Decreto Supremo n.° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el mismo que estará integrado por:

- VICTOR CÉSAR VARGAS GUEVARA, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, en representación de la Oficina de Administración, en su condición de Gestor de Ecoeficiencia, quien lo presidirá.
- GIOVANNA RAMIREZ MEDINA, en representación de la Unidad de Recursos Humanos
- ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ, en representación de la Oficina de Tecnología de Información
- JOSÉ ANTONIO GONZALES SOTELO, en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **DCXZGQK**

- JESSICA REYNA ÁNGELES, en representación de la Unidad de Imagen Institucional

Artículo 2°.- Establecer como funciones del Comité de Ecoeficiencia conformado en artículo precedente, las siguientes:

a) Asegurar el diagnóstico de ecoeficiencia, el cual incluye la elaboración de una línea base, con las oportunidades de mejora identificadas para papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO2eq).
b) Asegurar el desarrollo del Plan de Ecoeficiencia que permita la implementación de medidas de ecoeficiencia para el papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO2eq).
c) Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la institución pública.
d) Gestionar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia, en el presupuesto anual.
e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **DCXZGQK**